



CONSTANCIA: Pasa a despacho del Señor Juez, conjuntamente con el expediente al que corresponde. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 23 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EMPRESA DE ENERGÍA DE QUINDÍO S.A. E.S.P.
Demandado:	LUZ OLIVA VALLEJO HINCAPIE CALET CAMACHO BEDOYA
Radicación:	630014003005- 2021-00617-00

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora mediante apoderado y por expresa permisión del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, atendiendo igualmente que la medida decretada no fue materializada. Sin necesidad de desglose toda vez que la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

25 DE MAYO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d293bc93b03729c0982804f77285455542c01d110a72376431e128e5c4422f0**

Documento generado en 24/05/2022 09:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>